## VISTO:

Lo sucedido el día domingo 20 de enero de 2008, alrededor de las 15:15 horas, en cercanías del ingreso principal al Hospital Alberdi ubicado Avenida J. N. Puccio 575, cuando un señor se descompuso, desvaneciéndose a unos metros de la entrada;

Que distintas personas que transitaban por el lugar por circunstancias de diferente índole, sostienen que en ese momento el enfermo no podía expresarse pero respiraba, parpadeaba y temblaba sostenidamente, todos indicios de signos vitales;

Que, por el lugar donde se desplomó, queda claro que se dirigía al Hospital Alberdi para ser atendido porque aparentemente no se sentía bien;

Que de acuerdo con versiones de algunos de los presentes, que fueran reproducidas en medios radiales, tenían conocimiento de que el señor ya era paciente de ese establecimiento sanitario.

## Y CONSIDERANDO:

Que una señora, quien relató lo ocurrido en una radio local el lunes 21 de enero, que llegaba al Hospital a acompañar a una familiar internada en ese nosocomio se acercó a la guardia a requerir que se lo atendiera con urgencia -dada la gravedad que se infería del caso- sin que pudiera exponer la situación dado que no fue atendida;

Que, según declaraciones de los presentes, dos personas ya se habían acercado a esa misma guardia con anterioridad pero tampoco fueron escuchadas;

Que, ante el paso del tiempo y observando la desmejoría progresiva del enfermo, se acercó a una agente policial pidiéndole que fuera ella quien avisara a los médicos de guardia lo que estaba sucediendo, obteniendo como respuesta que esperara porque la puerta de la guardia permanecía cerrada y no podía ingresar;

Que en la esquina del establecimiento estaba estacionado un móvil policial con personal que observó todo lo sucedido desde el interior del auto, sin interesarse ni colaborar con los vecinos que intentaban auxiliar al hombre;

Que en el tiempo transcurrido, entre 10 y 15 minutos donde la señora intentaba que se lo atendiera, el señor falleció. En ese momento, el policía que estaba en el móvil bajo del auto, le tomó los signos vitales y, constatando la muerte, lo cubrió con una sábana;

Que recién en ese momento se acercó un profesional médico o paramédico del Hospital;

Que el señor estuvo tirado en la vereda alrededor de cuatro horas, porque la morguera municipal retiró al muerto cerca de las 19 horas;

Que existen testigos de lo expuesto, uno de las cuales manifestó estar dispuesto a informar a

las autoridades municipales de lo acontecido si le fuera requerido;

Que el día lunes 21 de enero la Directora del Hospital intentó explicar lo sucedido en un

programa matutino de Radio 2, sin poder dar cuenta -a nuestro juicio- ni institucional ni

profesionalmente del abandono que sufriera este señor en la vía pública, sobre todo si se tiene

en cuenta que había perdido el sentido en la puerta misma del centro hospitalario;

Que los argumentos expuestos no lograron justificar porqué no se le presto atención médica y

se lo dejó desamparado a pesar del pedido de los presentes;

En virtud de las consideraciones vertidas precedentemente, los concejales y concejala abajo

firmantes presentamos para su tratamiento y posterior aprobación el siguiente proyecto de

**MINUTA DE COMUNICACION:** 

Artículo 1°: El Departamento Ejecutivo, a través de las reparticiones correspondientes y

en un plazo que no exceda los 15 días corridos de aprobado el presente, deberá informar

cuáles fueron las razones por las que no se le prestó atención sanitaria y se abandonó a

un enfermo que evidentemente intentaba llegar por sus propios medios al lugar en busca

de ella.

Articulo 2º: Si a esa hora se encontraban los médicos de guardia en el establecimiento y

porqué no respondieron cuando se golpeó en reiteradas oportunidades la puerta del

consultorio. Si estando éstos ocupados en la atención de otros pacientes, no existe

personal que reciba las urgencias de este tipo y las derive.

Artículo 3°: Si es cierto que los profesionales que trabajan en el Hospital no pueden salir

de él para atender a un paciente en la calle y si, en un caso como éste, la no atención no

implica abandono de persona. Si esto fuese así, si no hubiera correspondido que el

propio personal convocase con urgencia al SIES.

Artículo 4°: Dado que las explicaciones radiales ofrecidas por la Directora del Hospital

resultan vagas, incompletas e insatisfactorias, se solicita convocar al Secretario de

Salud Pública de la Municipalidad de Rosario, Doctor Luís Dimenza, a la Comisión de

Salud y Acción Social para informar respecto de lo sucedido.

Artículo 5°: Comuníquese con sus considerandos.

Antesalas, enero de 2008

María Eugenia Bielsa Encuentro por Rosario

Fernando Rosúa **Encuentro por Rosario** 

2